ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO NO. 009 – 2022.

De común acuerdo entre los señores **TATIANA MARGARITA ROMERO LUNA,** identificada con C.C.N° 45.529.949, en su calidad de **SUBCONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR,** delegada mediante Resolución No. 00188 de once (11) de Julio de 2022, en materia de contratación y el señor **FERNANDO FRANCISCO FELFLE FUENTES,** persona natural, identificado con cédula de ciudadanía C.C.N° 9.096.389, expedida en Cartagena, en su condición de representante legal de la sociedad **IPLE COLOMBIA S.A.S.** persona jurídica identificada con NIT: 900490675-7, suscriben acta de liquidación bilateral del contrato **Nº 009-2022,** teniendo en cuenta las siguientes:

Que la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, el 4 de agosto de 2022, suscribió el contrato **No. 009-2022,** cuyo objeto fue **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SOPORTE QUE INDIQUE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FASES DE INFORMACIÓN E INTERACCIÓN QUE EXIGE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL"**

Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato.

Que el balance actual del contrato es el siguiente:

	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	$18.683.000,00
VALOR ADICIONAL	$ 6.117.000,00
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$24.800.000,00
VALOR CANCELADO POR LA ENTIDAD	$24.800.000,00

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios las partes se encuentran dentro del términos para liquidar el contrato en mención.

Que las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto derivado de la ejecución del contrato y renuncian a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconoce la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual y por ende, se encuentra a satisfacción.

Con fundamento en lo anterior, se da por liquidado el presente contrato bilateralmente, para constancia se firma a los 24 MAY 2023

TATIANA MARGARITA ROMERO LUNA
Subcontralor Departamental de Bolívar

FERNANDO FRANCISCO FELFLE FUENTES
IPLE COLOMBIA S.A.S.
Contratistas

Control de Legalidad: CINDY JHOANA PÉREZ GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica